

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Huaraz, 12.8 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 009- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, Oficio 000117REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-AW, Oficio 000039REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-CZ, OFICIO 000109REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-LL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados.

Que mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que el Decreto Supremo N° 021-2022-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.



Que, mediante el Informe N° 009- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la emisión de acto resolutivo de los Comités de Acreditación de los centros de Salud mental Comunitario del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, en merito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 009- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde Solicita emitir Acto Resolutivo afin de aprobar la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO para el AÑO FISCAL 2023,**

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N° 051-2023-GRA/GGR

Estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo evaluado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR, la “**CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO del AÑO FISCAL 2023,** de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para el logro de los objetivos institucionales, el cual queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ACREDITACION DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	CAMA VALER EDISON DANIEL	MEDICO CIRUJANO	COORDINADOR
2	ESPINOZA CUADROS RUTH ESTHER	PSICOLOGIA	MIEMBRO
3	BACA VILCHEZ KARLA ISABEL	PSICOLOGA	MIEMBRO
4	GIRALDO SIFUENTES KATHERINNE LOURDES	TECNOLOGO MEDICO	MIEMBRO
5	FERNANDEZ OROPEZA MAGALI TEODOSIA	TECNICO DE FARMACIA	MIEMBRO

COMITÉ DE ACREDITACION DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ALLY WARAQ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	HUERTA VILLANQUE CECILIA KATIA	ENFERMERA	COORDINADOR
2	TAMARA CADILLO JESSICA BEATRIZ	ENFERMERA	MIEMBRO
3	TOLENTINO LIRIO SILVIA ROSANA	ENFERMERA	MIEMBRO
4	CARDENAS GONZALES ELSA PATRICIA	ENFERMERA	MIEMBRO
5	GOMEZ PALACI MIRTHA MARUJA	PSICOLOGO	MIEMBRO

COMITÉ DE ACREDITACION DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LLAPANTSIPKPAQ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	CIRIACO MOLINA EULOGIO SEBASTIAN	ENFERMERO	COORDINADOR
2	SOLES QUINECHE LUCIANA PATRICIA	TECNOLOGO MEDICO	MIEMBRO
3	JARA MORALES WILLIAM ANDERSON	QUIMICO FARMACEUTICO	MIEMBRO
4	OJEDA VALENCIA ANGELA SELENE	TRABAJADORA SOCIAL	MIEMBRO
5	FERNANDEZ MAGUIÑA LUCIA BEATRIZ	ENFERMERA	MIEMBRO



000491

Nº -2023-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Artículo 2º.- **DISPONER**, que el personal mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2022-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2023.

Artículo 3º.- **DEJAR SIN EFECTO** legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4º.- **NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NESE/GHM/mmr

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Liliana E. Tejada Herrera
DNI: 43437040
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJO Y ESCALOFÓN

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
M.C. Noymí Edelina Soto Espinoza
CMP: 30732 - DNI N° 09457589
DIRECTORA EJECUTIVA